



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Servicio de Gestión de la Investigación



IP PROYECTOS/AYUDAS I+D  
TRASPASADOS

**CIRCULAR SIN(GE)-005**

Asunto: **Publicidad Fondos Estructurales**

10 de mayo de 2010

Estimado/a Investigador/a:

La reglamentación comunitaria que fija las normas de aplicación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo de programación 2007-2013, establece las directrices en materia de información y publicidad para las ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Al objeto de cumplir con los requerimientos establecidos por parte de la Unión Europea y poder colocar correctamente el emblema y el lema de la UE en las actividades de información y publicidad que se realicen a partir de ahora, en la página web del portal del investigador se han publicado los enlaces correspondientes;  
(<http://www.uco.es/investigacion/portal/>).

Se recuerda que en los resultados a los que pueda dar lugar un proyecto cofinanciado con Fondos Estructurales habrá que hacer mención expresa de esta cofinanciación, para ello deberá indicar en los agradecimientos (acknowledgment) de las publicaciones la indicación de la citada cofinanciación (FEDER, FONDO SOCIAL EUROPEO...), así como las referencias habituales al proyecto y al organismo que las cofinancia.

Asimismo, en las guías, trípticos, folletos, contenidos digitales y/o audiovisuales, comunicaciones a congresos, etc, a los que pudieran dar lugar un proyecto cofinanciado con Fondos Estructurales, se deberá dar publicidad a la participación comunitaria en el mismo, incluyendo para ello el logotipo de la Unión Europea en los contenidos antes mencionados.

Se ruega tenga esto presente, toda vez que la no publicidad de la participación comunitaria es causa de reintegro de los proyectos/ayudas cofinanciados con Fondos Estructurales.

Atentamente,

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Enrique Aguilar Benítez de Lugo



## **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE PROYECTOS/AYUDAS COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales en el Periodo de Programación 2007-2013, los beneficiarios de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos cofinanciados.

La legislación comunitaria vigente (Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y N° 1828/2006), establece que las medidas de información y publicidad a cumplir son:

**A.** De acuerdo con los artículos 8 y 9 del Reglamento 1828/2006, las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público son:

1. El beneficiario será responsable de informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos, a través de las medidas establecidas en los apartados 2, 3 y 4.
2. El beneficiario colocará una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de una operación cuando ésta cumpla las condiciones siguientes:
  - la contribución pública total a la operación supere los 500.000 EUR;
  - la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

En la placa se indicará el tipo y el nombre de la operación, además de la información a la que se refiere el artículo 9. Dicha información ocupará, como mínimo, el 25 % de la placa.

3. Durante la ejecución de la operación, el beneficiario colocará un cartel en el enclave de las operaciones cuando éstas cumplan las condiciones siguientes:
  - la contribución pública total a la operación supere los 500.000 EUR;
  - la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

La información a la que se refiere el artículo 9 ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel.

Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente a la que se refiere el apartado 2.

4. Cuando un proyecto se financie en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FEDER, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha financiación.  
El beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FEDER.

Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER.

5. Características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:
- el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I, así como la referencia a la Unión Europea;
  - la referencia al Fondo en cuestión (en el caso del FEDER: «Fondo Europeo de Desarrollo Regional»);
  - una declaración elegida por la autoridad de gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad, de preferencia: «Invertimos en su futuro».

Los puntos b) y c) no serán de aplicación en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.

El cumplimiento de lo anterior exige comprobar la mención de la cofinanciación FEDER en:

- publicaciones (guías, trípticos, folletos, ...)
- vallas, placas conmemorativas, carteles.
- contenidos digitales y/o audiovisuales.
- medios de comunicación (prensa, radio, ...)
- otros

**B.** En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto, así como en la página web del organismo responsable de dicho proyecto, deberán mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación, como entidad financiadora y al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D), citando el número de referencia asignado al proyecto.

**C.** En el equipamiento, se deberán colocar pegatinas identificativas en todos y cada uno de los equipos cofinanciados.

#### **WEB CON FORMATOS Y LOGOTIPOS:**



FONDO SOCIAL EUROPEO



**Unión Europea:** [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/graph/graph\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/graph/graph_es.htm)

#### **Ministerio de Ciencia e Innovación:**

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=a1c7571a87132210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

#### **Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía:**

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/>

“Guía básica de orientaciones sobre la presencia del emblema de la Unión Europea y del lema “Andalucía se mueve con Europa”:

[http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/informacion\\_y\\_publicidad/planes/planes.htm](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/informacion_y_publicidad/planes/planes.htm)